



## Política Administrativa

Título: Desconexión del servicio de agua por falta de pago				
Administrado por: Departamento de Servicios Públicos				
Nro. de política	Fecha de emisión	Fecha de revisión	Aprobado por el Jefe de Departamento	Aprobado por el Administrador de la Ciudad
03620.003	1/jun/2020	28/oct/2021	DocuSigned by: Tom Moody D519EFD915CF45C...	DocuSigned by: Jacob Ellis 8CB6AE0895944B4...

### ARTÍCULO I - PROPÓSITO

#### **Sección 1.1 Propósito general**

El propósito de esta Política es establecer una política y un procedimiento para la desconexión del servicio de agua por falta de pago de conformidad con la Ley de Protección contra el Cierre del Agua (Código de Salud y Seguridad de California §§ 116900 y *siguientes*), establecer una política y procedimiento para acuerdos de pago alternativos y establecer un procedimiento para impugnar una factura de servicio de agua. Puede comunicarse con el Departamento de Servicios Públicos por teléfono al 951-736-2321 para obtener asistencia con respecto al pago de facturas y para analizar opciones a fin de evitar la terminación del servicio de agua por falta de pago.

Esta Política y el número de cuentas del Servicio de agua que se han desconectado cada año se publicarán en el sitio web de Internet de la Ciudad en [www.CoronaCA.gov](http://www.CoronaCA.gov).

#### **Sección 1.2 Políticas que se reemplazan**

Esta Política reemplaza y sustituye la Política Nro. 03600.005 Atención al Cliente: Desconexión de unidades múltiples que se elimina por completo y ya no tiene vigencia.

## ARTÍCULO II - DEFINICIONES Y ALCANCE

### **Sección 2.1 Definiciones**

A los fines de esta Política, se aplicarán las siguientes definiciones:

- A. Titular de la cuenta. El término “Titular de la cuenta” hace referencia a la persona o entidad responsable del pago de la factura del Servicio de agua que figura en la lista de clientes registrados por el UD.
- B. Cargo por servicio fuera de horario. El término “Cargo por servicio fuera de horario” hace referencia a un cargo por la cantidad de setenta dólares (\$70), o cualquier otra cantidad fijada en el último programa de cargos del UD establecido por ordenanza o resolución del Concejo Municipal, que se impone en caso de que el Titular de la cuenta solicite que se restaure o restablezca el servicio de agua después del horario comercial habitual tal como se indica en la sección de horario/contacto del sitio web de la Ciudad.
- C. Cargo por mora. El término “Cargo por mora” hace referencia a una tarifa que es el diez por ciento (10%) impuesto a las facturas del Servicio de agua que no se pagan en la Fecha de vencimiento según lo dispuesto en la Sección 3.2 (A) de esta Política.
- D. Cargo por desconexión. El término “Cargo por desconexión” hace referencia a una tarifa por la cantidad de cuarenta dólares (\$40), o cualquier otra cantidad fijada en el último programa de cargos del UD establecido por ordenanza o resolución del Concejo Municipal, que se impone en caso de que el UD envíe personal para desconectar el servicio de agua durante el horario comercial normal.
- E. Fecha de vencimiento. El término “Fecha de vencimiento” hace referencia al cierre del negocio en la fecha que es veinte (20) días calendario después de la fecha en que se genera la factura del Servicio de agua y se envía por correo regular al Titular de la cuenta.
- F. UD. El término “UD” hace referencia al Departamento de Servicios Públicos de la Ciudad de Corona.
- G. Cargo por procesamiento de aviso final. El término “Cargo por procesamiento de aviso final” hace referencia a una tarifa por la cantidad de veinticinco dólares (\$25), o cualquier otra cantidad fijada en el último programa de cargos del UD establecido por ordenanza o resolución del Concejo Municipal, que se impone en tal momento en que se envía un aviso final antes de la desconexión al Titular de la cuenta de conformidad con la Sección 3.3 de esta Política.

- H. Inquilino(s). El término “Inquilino” o “Inquilinos” hace referencia al inquilino(s) u ocupante(s) de una propiedad a la que se le presta el Servicio de agua que no es el Titular de la cuenta.
- I. Servicio de agua. El término “Servicio de agua” hace referencia a los servicios proporcionados por el UD que conectan el sistema de agua de la ciudad a cualquier instalación en el área de servicio del UD.

### **Sección 2.2 Alcance general**

A menos que se estipule lo contrario en este documento, esta Política se aplica a todos los empleados del UD. Todos esos empleados deberán cumplir con las disposiciones descritas en esta Política. Es responsabilidad de toda supervisión asegurarse de que las disposiciones descritas en esta Política se apliquen a los empleados del UD bajo su autoridad.

### **Sección 2.3 Exenciones del alcance**

Ninguna.

## **ARTÍCULO III - DESCONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POR NO PAGO**

### **Sección 3.1 Disposiciones generales**

- A. Aplicación. Esta Política se aplica a la desconexión del Servicio de agua para las instalaciones residenciales y no residenciales como resultado de la falta de pago.
- B. Responsabilidad del Titular de la cuenta. Las facturas por el servicio de agua se generan y se envían por correo regular a los Titulares de las cuentas cada mes y se deben cancelar y pagar en el momento de la presentación. Es responsabilidad del Titular de la cuenta asegurarse de que los pagos se reciban en la oficina del UD de manera oportuna.
- C. Disponibilidad de la política. Esta Política y el aviso final proporcionado en virtud de esta Política estarán en inglés, en los idiomas enumerados en la Sección 1632 del Código Civil y en cualquier otro idioma hablado por al menos el 10% de los clientes en el área de servicio del UD.
- D. Información de contacto del Titular de la cuenta. Es responsabilidad del Titular de la cuenta asegurarse de que su información de contacto en el archivo del UD sea precisa. La Ciudad de Corona no asume ninguna responsabilidad por la información de contacto que el Titular de la cuenta no haya actualizado.

### **Sección 3.2 Cuentas morosas**

- A. Fecha de morosidad; Cargo por mora. Si el pago de una factura del Servicio de agua no se recibe en la Fecha de vencimiento, la factura estará en mora y se aplicará un Cargo por mora.
- B. Aviso de morosidad. Una vez que una factura del Servicio de agua se convierta en morosa, el UD notificará al Titular de la cuenta la morosidad en la próxima factura del Servicio de agua. La factura identificará el monto total atrasado, el cual puede incluir el Cargo por mora y cualquier otro cargo o tarifa vencido.

### **Sección 3.3 Aviso final**

- A. Programa y contenido del aviso. El UD no desconectará el Servicio de agua por falta de pago hasta que el pago por parte del Titular de la cuenta haya estado en mora durante al menos sesenta (60) días calendario. Aproximadamente quince (15) días hábiles, pero en ningún caso menos de siete (7) días hábiles, antes de la desconexión del Servicio de agua por falta de pago, el UD le enviará al Titular de la cuenta un aviso final por escrito antes de la desconexión. El aviso final de desconexión se enviará por correo regular a la dirección de correo designada en la cuenta. Si la dirección de correo regular de las cuentas residenciales es diferente a la dirección de la propiedad a la que se presta el Servicio de agua, se enviará por correo regular un aviso duplicado dirigido al "Ocupante" a la dirección del servicio. El aviso final incluirá lo siguiente:
- El nombre y la dirección del Titular de la cuenta.
  - El monto de la morosidad y el pago mínimo requerido para evitar la desconexión del Servicio de agua, el cual será el monto vencido en 60 días más el Cargo por mora y cualquier otro cargo o tarifa vencido.
  - La fecha en la que se requiere el pago, o el acuerdo de pago, para evitar la desconexión del Servicio de agua.
  - Una descripción del proceso para solicitar una extensión de tiempo a fin de pagar los cargos morosos.
  - Una descripción del procedimiento para solicitar una revisión de la factura y una apelación.
  - Una descripción del procedimiento mediante el cual el Titular de la cuenta puede solicitar un cronograma de pago diferido o alternativo, incluida una amortización de los cargos por servicios morosos.
  - Número de teléfono, dirección comercial y horario de trabajo del servicio de atención al cliente del UD.
  - El Cargo por procesamiento de aviso final.

**B. Aviso por separado a ciertos inquilinos con servicio de agua individualmente medido**

**1. Aviso a inquilinos residenciales en una residencia con medidor individual**

Por lo menos diez (10) días calendario antes de que se desconecte el Servicio de agua, el UD hará un esfuerzo razonable y de buena fe para informar, por medio de un aviso por escrito, a todo Inquilino que resida en una vivienda unifamiliar individual con medidor individual, una estructura residencial de varias unidades o un parque de casas móviles. El aviso por escrito le informará al Inquilino que tiene derecho a convertirse en cliente del UD sin que se le exija pagar el monto adeudado en la cuenta morosa, siempre y cuando proporcione la verificación del arrendamiento en forma de un contrato de alquiler o comprobante de pago del alquiler y esté dispuesto a asumir la responsabilidad financiera de los cargos posteriores por el Servicio de agua en esa dirección.

**2. Aviso a los inquilinos en un complejo residencial de unidades múltiples servido a través de un medidor maestro**

Por lo menos diez (10) días calendario antes de que se desconecte el Servicio de agua, el UD hará un esfuerzo razonable y de buena fe para informar, por medio de un aviso por escrito colgado en la puerta de cada unidad, a los Inquilinos de una estructura residencial de unidades múltiples con medidor maestro. El aviso por escrito informará a los Inquilinos que tienen derecho a convertirse en clientes del UD sin que se les exija pagar el monto adeudado en la cuenta morosa, siempre y cuando uno o más de los Inquilinos estén dispuestos a asumir la responsabilidad financiera de los cargos posteriores por el Servicio de agua de todas las unidades a las que sirva el medidor maestro.

**C. Aviso devuelto como imposible de entregar. Si el Aviso final descrito en la Sección 3.3(A) anterior se devuelve como imposible de entregar, el UD hará un esfuerzo de buena fe para visitar la propiedad a la que se presta el Servicio de agua y dejar en un lugar visible el Aviso final y una copia de esta Política.**

**Sección 3.4 Fecha límite de desconexión**

El Servicio de agua se desconectará si el UD no recibe el monto de morosidad y el pago mínimo requerido para evitar la desconexión del Servicio de agua (el cual será el monto vencido en 60 días más el Cargo por mora, el Cargo por procesamiento de aviso final y cualquier otro cargo o tarifa vencido) antes del cierre de la oficina en la fecha especificada en el aviso final por escrito entregado de conformidad con la Sección 3.3(A) de esta Política. En caso de que el UD envíe personal para desconectar el Servicio de agua durante el horario comercial normal, se impondrá un Cargo por

desconexión y será responsabilidad del Titular de la cuenta pagarlo. Tras la desconexión del Servicio de agua, el UD deberá, mediante un aviso por escrito colgado en la puerta de la propiedad a la que se presta el Servicio de agua, proporcionar información al Titular de la cuenta o al Inquilino sobre cómo restaurar el Servicio de agua, según lo dispuesto en la sección 3.9 de esta Política.

### **Sección 3.5 Restricciones a la desconexión del servicio de agua**

- A. El Servicio de agua no se desconectará en ninguna de las siguientes situaciones:
1. Durante el tiempo que el UD está investigando la solicitud de un Titular de la cuenta para revisar o apelar una factura del Servicio de agua según la Sección 3.11 de esta Política.
  2. Cuando al Titular de la cuenta se le haya otorgado una extensión del plazo para el pago de una factura del Servicio de agua.
  3. Para las cuentas residenciales si se cumplen todas las siguientes condiciones:
    - (a) El Titular de la cuenta, o inquilino, según corresponda, proporciona la certificación de un proveedor de atención primaria de que la desconexión del Servicio de agua pondrá en peligro la vida o representará una amenaza grave para la salud y seguridad de un residente de la propiedad donde se presta el Servicio de agua.
    - (b) El Titular de la cuenta demuestra que no puede pagar financieramente dentro del ciclo de facturación normal. El Titular de la cuenta se considera financieramente incapaz de pagar dentro del ciclo de facturación normal si algún miembro del hogar del Titular de la cuenta es un receptor actual de CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, Ingresos de seguridad suplementarios/Programa de pago complementario estatal o el Programa Especial de Nutrición Suplementaria de California para Mujeres, Bebés y Niños, o el Titular de la cuenta declara que el ingreso anual del hogar es inferior al 200% de la línea federal de pobreza.
    - (c) El Titular de la cuenta celebra un acuerdo de pago alternativo descrito en la Sección 3.6 de esta Política y cumple con todos los términos y condiciones de dicho acuerdo de pago alternativo.
  4. Según lo determinado por el Director de Servicios Públicos del UD o su designado durante la existencia de una emergencia local declarada u otras circunstancias exigentes.

### **Sección 3.6 Acuerdos de pago alternativos para cuentas residenciales**

A. Opciones de pago alternativas. Todo Titular de cuenta que se acredite según las condiciones establecidas en la Sección 3.5(A)(3) anterior puede solicitar un acuerdo de pago alternativo para evitar la desconexión del Servicio de agua. En cualquier momento, el UD puede solicitar documentación para certificar la acreditación. Sin perjuicio de lo anterior, según lo determine necesario el Director de Servicios Públicos del UD o su designado, todo Titular de la cuenta puede solicitar un acuerdo de pago alternativo autorizado por esta Sección 3.6(A) para evitar la desconexión del Servicio de agua durante una emergencia local declarada u otras circunstancias exigentes según lo determine el Director de Servicios Públicos del UD. El Titular de la cuenta deberá celebrar un acuerdo que acepte los términos y condiciones del acuerdo de pago alternativo. Los siguientes acuerdos de pago alternativos están disponibles, sujetos a la determinación del Director de Servicios Públicos del UD, según se establece en (B) a continuación:

1. Acuerdo de amortización: el Titular de la cuenta acuerda pagar una cantidad fija cada mes hasta que la cuenta esté actualizada. El monto fijo se calculará al dividir el saldo moroso entre un número acordado de meses, que no exceda los 24 meses, y agregar ese monto al monto de la factura mensual promedio del Titular de la cuenta. La factura mensual promedio se calcula al determinar el promedio de las últimas 12 facturas, o menos, si el Titular de la cuenta tiene menos de 12 facturas en la cuenta. Al final del plazo del acuerdo de amortización, el monto real de la factura mensual del Titular de la cuenta por el Servicio de agua se conciliará con el monto total promedio de la factura mensual pagada en virtud del acuerdo de amortización. Si el monto real excede el monto promedio, se agregará la diferencia a la próxima factura del Titular de la cuenta. Si la cantidad real es menor que la cantidad promedio, se acreditará la diferencia en la próxima factura del Titular de la cuenta.

Ejemplo:

Si el saldo moroso es igual a \$600, el número de meses acordado es igual a seis y la factura mensual promedio es de \$150, entonces el pago mensual fijo sería de \$250 ( $\$600/6 = \$100$ ;  $\$100+\$150=\$250$ ).

Si, al final del plazo de seis meses, el monto total de la factura mensual real del Titular de la cuenta es de \$800 y el monto total promedio de la factura es de \$900 ( $\$150 \times 6 = \$900$ ), la diferencia entre el monto total promedio pagado por el Titular de la cuenta en virtud del acuerdo de amortización (\$900) y el monto total real de la factura (\$800) se acreditará en la siguiente factura. El monto de crédito emitido a la cuenta del Titular

de la cuenta será de \$100 ( $\$900 - \$800 = \$100$ ).

2. Acuerdo de programa de pago alternativo: el Titular de la cuenta acuerda pagar una cantidad fija cada mes, además de su factura mensual regular, hasta que la cuenta esté al día. El monto fijo se calculará al dividir el saldo moroso entre un número acordado de meses, que no exceda los 24 meses, y agregar ese monto al monto de la factura mensual regular del Titular de la cuenta.
- B. Administración. El Director de Servicios Públicos del UD, o su designado, deberá, a su sola discreción, determinar cuál de los acuerdos de pago alternativos descritos en esta Sección 3.6 puede estar disponible para un Titular de cuenta y determinará los términos y condiciones de ese acuerdo de pago.
- C. Obligaciones del Titular de la cuenta. Si bien está sujeto a un acuerdo de pago alternativo, el Titular de la cuenta se mantendrá al día con los nuevos cargos del Servicio de agua a medida que se facturen en cada período de facturación posterior. El Titular de la cuenta no podrá celebrar otro acuerdo de pago alternativo mientras paga cargos morosos en virtud de un acuerdo de pago alternativo. Celebrar uno de los acuerdos de pago alternativos que se describen en esta Sección 3.6 no evita que se agreguen a la cuenta otros cargos por morosidad y otras tarifas. Los Titulares de cuentas que no cumplan con los términos y condiciones del acuerdo de pago alternativo acordado no podrán celebrar acuerdos de pago alternativos por un período de seis (6) meses.

### **Sección 3.7 Extensiones**

Todo Titular de la cuenta puede solicitar una extensión de la fecha en la que se debe realizar el pago del monto total vencido, el cual puede incluir el Cargo por mora, el Cargo por procesamiento de aviso final y cualquier otro cargo o tarifa vencido, para evitar la desconexión de Servicio de agua.

Un Representante de atención al cliente del UD puede otorgar una extensión de dos (2) semana para que cualquier Titular de la cuenta pague un monto vencido. Si el Titular de la cuenta no paga el monto vencido dentro del período de extensión de una semana dos (2) veces en un período de 12 meses, el Titular de la cuenta no será elegible para recibir más extensiones por un período de 6 meses.

### **Sección 3.8 Cuentas residenciales: Desconexión después de no cumplir con un acuerdo de pago alternativo**

- A. Condiciones de desconexión. El UD puede desconectar el Servicio de agua para cuentas residenciales no antes de cinco (5) días hábiles después de que el UD

publique un aviso final en un lugar destacado y visible en la propiedad a la que se presta el Servicio de agua en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. El Titular de la cuenta no cumple con los términos y condiciones del acuerdo de pago alternativo celebrado por el Titular de la cuenta de conformidad con la Sección 3.6 de esta Política durante sesenta (60) días calendario o más.

Política administrativa 03620.003 (1/jun/2020)  
Desconexión del servicio de agua por falta de  
pago administrado por el Departamento de Agua  
y Energía Página 10 de 11

---

2. Si bien está sujeto a un acuerdo de pago alternativo celebrado por el Titular de la cuenta de conformidad con la Sección 3.6 de esta Política, el Titular de la Cuenta no paga los cargos actuales del Servicio de agua durante 60 días calendario o más.
- B. Contenido adicional del aviso. El aviso publicado de conformidad con esta Sección 3.8 también proporcionará un aviso al Titular de la cuenta o al Inquilino, si corresponde, sobre las condiciones requeridas para evitar la desconexión; excepto que al Titular de la cuenta no se le permitirá celebrar otro acuerdo de pago alternativo.

### **Sección 3.9 Restablecimiento del servicio de agua**

Para restaurar o restablecer el Servicio de agua que se ha desconectado por falta de pago, el Titular de la cuenta debe actualizar la cuenta al pagar el monto vencido completo, el cual puede incluir un Cargo por mora, un Cargo por procesamiento de aviso final y un Cargo por desconexión, cualquier otro cargo o tarifa que esté vencido, incluidas las tarifas por el Servicio de agua que pueden no estar vencidas por 60 días. Además, se le puede solicitar al Titular de la cuenta que presente un depósito en efectivo equivalente a tres (3) veces el promedio de las facturas del Servicio de agua del Titular de la cuenta durante el período de doce (12) meses antes de la desconexión del servicio de agua. El UD se esforzará por volver a conectar el servicio lo antes posible; no obstante, como mínimo, restablecerá el servicio antes del final del siguiente día hábil regular posterior al pago de dichos importes vencidos. No se aceptan cheques para restablecer el Servicio de Agua en cuentas desconectadas.

### **Sección 3.10 Restablecimiento del Servicio de agua después del horario comercial**

A las solicitudes para restaurar o restablecer el servicio de agua que se reciben después del horario comercial habitual se les cobrará un Cargo por servicio fuera de horario. El Titular de la cuenta deberá actualizar la cuenta al pagar el monto vencido completo tal como se describe en la Sección 3.9 de esta Política. El Servicio de agua no se restablecerá después del horario comercial habitual a menos que el Titular de la cuenta haya sido informado del Cargo por servicio fuera de horario y haya firmado un acuerdo que reconozca tal cargo. El personal del UD que se envía para restaurar el Servicio de agua no puede cobrar el pago; no obstante, le indicará al Titular de la cuenta que se comunique con el departamento de facturación antes del mediodía del siguiente día hábil.

### **Sección 3.11 Solicitud de revisión o apelación de una factura de servicio de agua**

- A. Solicitud de revisión: El Titular de la cuenta puede solicitar revisión de la factura o impugnar la cantidad de agua usada. La solicitud se debe hacer antes de la fecha de vencimiento de la factura. Al recibir oportunamente dicha solicitud, el personal del UD

CA\MC\06000.30002\10228715.1

Política administrativa 03620.003 (1/jun/2020)  
Desconexión del servicio de agua por falta de  
pago administrado por el Departamento de Agua  
y Energía Página 10 de 11

---

leerá el medidor del Titular de la cuenta y lo examinará para determinar si hay fugas. Si no se encuentran fugas, el medidor se podría probar a velocidades de flujo variables a solicitud del Titular de la cuenta. Como alternativa, el personal del UD podría realizar una prueba de precisión del medidor en el sitio. El Titular de la cuenta puede estar presente para presenciar tales pruebas. Si la cantidad promedio de agua registrada por dicho medidor es más del dos por ciento (2%) en exceso de la cantidad real de agua que pasa por el medidor, la Ciudad reembolsará al Titular de la cuenta el monto cobrado en exceso por ese período de facturación. Si la prueba muestra que la cantidad promedio de agua registrada por dicho medidor es inferior al dos por ciento (2%) en exceso de la cantidad real de agua que pasa por el medidor, el Titular de la cuenta deberá pagar un cargo de cincuenta dólares (\$50) o cualquier otro monto fijado en el último programa de cargos del UD establecido por ordenanza o resolución del Concejo Municipal, para cubrir el costo de dichas pruebas.

- B. Apelaciones de cuentas morosas: Dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la fecha de envío del aviso final descrito en la Sección 3.3 de esta Política, el Titular de la cuenta puede apelar la factura del Servicio de agua a la que se refiere el aviso. Sin embargo, dichos derechos de apelación no se aplicarán a ninguna factura del Servicio de agua para la cual se haya realizado una solicitud de revisión según la subsección (A) anterior. Una apelación bajo esta subsección (B) debe ser por escrito y debe incluir documentación que respalde la apelación. La apelación puede enviarse por correo regular a City of Corona Utility Billing Division, P.O. Box 950, Corona CA 92878-0950 o puede enviarse por correo electrónico a [CustomerCare@CoronaCA.gov](mailto:CustomerCare@CoronaCA.gov); no obstante, la apelación debe recibirse dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la fecha del Aviso final. Las decisiones de las apelaciones las tomarán los Representantes de Atención al Cliente III o de un puesto superior dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la recepción de la apelación.
- C. Periodo de estrago: Mientras esté pendiente la solicitud de revisión del Titular de la cuenta de conformidad con la subsección (A) o la apelación de conformidad con la subsección (B), el UD no desconectará el Servicio de agua.

### **Sección 3.12 Exenciones de tarifas**

- A. Cargo erróneo: No se aplicará ningún cargo agregado a la factura del Titular de la cuenta que se determine que es un error. Si un Cargo se agregó por error lo decidirá un Representante de Atención al Cliente III o alguien de un puesto superior.

Política administrativa 03620,003.06 (01/jun/20)  
Desconexión del servicio de agua por falta de  
pago administrado por el Departamento de Agua  
y Energía Página 11 de 11

---

- B. Cargos de configuración de cuenta nueva: No se aplicarán los nuevos cargos de configuración de cuenta si existe un Acuerdo de servicio continuo para los Titulares de cuentas que ya han pagado las tarifas de configuración de cuenta para la dirección del servicio.
- C. Cargo por procesamiento de avisos finales y morosos: El Representante de Atención al Cliente del UD puede eximir los Cargos por mora y los Cargos por procesamiento de aviso final un máximo de dos (2) veces por año calendario para un Titular de la cuenta. El Director de Servicios Públicos del UD o su designado pueden aprobar exenciones adicionales.
- D. Cargos no exonerables: No se puede exonerar los siguientes cargos, (excepto que el Director de Servicios Públicos del UD o su designado lo apruebe):
- Cargo por desconexión
  - Cargo por servicio fuera de horario
  - Bloqueo y daños
  - Retiro y reinstalación del medidor por daños
  - Reubicación del medidor de hidrantes
  - Cargo por cheque devuelto
- E. Emergencia local u otras circunstancias exigentes: Durante los momentos en que se haya declarado una emergencia local u otras circunstancias exigentes, el Director de Servicios Públicos del UD o su designado pueden suspender la evaluación de todos los cargos que puedan imponerse en una cuenta para el Servicio de agua.
- 
-